INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA
No. MO MINC SVIV 019 DE 2024.

Ocaña, 20 de diciembre de 2024

INFORMACION GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar la ADQUSICION DE MATERIALES DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DE CLASE EN EL COLEGIO NORMAL SUPERIOR SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 57.733.393,50).**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	17 de diciembre de 2024
Cierre Proceso	19 de diciembre de 2024

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	PROCONSTRUCTORES SAS
NIT:	900305491-8

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
Esta evaluación estará a cargo de la secretaria de vías, infraestructura y vivienda municipal, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de

2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

Cabe mencionar que el presente proceso fue limitado a MIPYMES TERRITORIALES OCAÑA mediante aviso publicado en la plataforma SECOP II, por lo tanto, los oferentes con domicilio diferente a Ocaña, Norte de Santander no se tendrán en cuenta en la presente evaluación.

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	PROCONSTRUCTORES SAS
NIT:	900305491-8
DOMICILIO	OCAÑA

Revisado lo anterior se procede a evaluar las ofertas económicas presentadas:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	PROCONSTRUCTORES SAS
NIT:	900305491-8
VALOR:	$ 54.240.239

Por tal razón se procederá a revisar la propuesta de menor valor presentada por el oferente PROCONSTRUCTORES SAS.

1. Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente PROCONSTRUCTORES SAS, identificado con NIT. No. 900305491-8, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto y ficha técnica, por lo anterior la propuesta es aceptada.

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE	PROCONSTRUCTORES SAS		
NO.	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	
2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	SI	
4	Certificado de existencia y representación legal	SI	

5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	
6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	Acredita el pago de seguridad social
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	
8	Certificado de antecedes judiciales	SI	
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	
10	Certificado de medidas correctivas	SI	
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	
13	Hoja de Vida	SI	

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es CUMPLE JURIDICAMENTE.

2. EVALUACION TECNICA

GENERAL:

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP, con mínimo DOCE (12) AÑOS de experiencia en el mercado y que se encuentre clasificado o habilitados en alguno de los códigos descrito en el numeral 4 del presente proceso, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo DIEZ (10) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario.

De acuerdo con lo anterior, el proponente acredita fecha de matrícula desde 11 de agosto de 2009, por lo cual CUMPLE.

ESPECÍFICA:

Para acreditar la experiencia se debe presentar DOS (02) CONTRATOS, ejecutados y terminados a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas, que se hayan celebrado con entidades públicas o privadas y que cumplan con los siguientes requisitos:
1. Que, su OBJETO Y/O SU ALCANCE se encuentre directamente relacionado con el suministro de MATERIALES DE CONSTRUCCION Y/O ELEMENTOS DE FERRETERIA.
2. Que, el valor de los contratos SUMADOS EXPRESADOS EN SMMLV SEGÚN SU AÑO DE EJECUCION sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

El proponente acredita los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	VALOR (SMMLV)	CUMPLE	OBSERVACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE SANTANDER	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CON DESTINO A REPARACIONES FÍSICAS DE INFRAESTRUCTURA CONFOTME AL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.	25,29	SI	N/A
MEDICUC IPS LTDA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS VARIOS PARA LA IPS Y ARTICULOS DE FERRETERIA	85,42	NO	Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con

				posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

VALOR EN SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL: 44,41
VALOR (SUMATORIA) EN SMMLV CONTRATOS ACREDITADOS: 110,71

Teniendo en cuenta lo anterior, NO CUMPLE con la experiencia solicitada, por lo anterior, la entidad se permite solicitar la subsanación del mismo.

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

FACTOR	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NO

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es NO CUMPLE TECNICAMENTE.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 57.733.393,50) y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2024.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 54.240.239,00)

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente PROCONSTRUCTORES SAS con NIT No. 900305491-8 NO CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso, por lo anterior se solicita la subsanación de lo anteriormente mencionado.

3. CONCLUSION INFORME

El presente informe se publicará en la plataforma SECOP II, durante el tiempo requerido por ley para su conocimiento y observaciones, si transcurrido este tiempo no se obtiene observaciones y/o subsanaciones, se procede a seguir con la adjudicación del proceso.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024 en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

GUSTAVO CASTILLA VERGEL
Secretario de vías, infraestructura y vivienda

Proyectó:	ANDRES ANGARITA PALLARES – CONTRATISTA
Revisó:	CAROLAITH BARBOSA PORTO-ASESORA JURÍDICA
Aprobó:	GUSTAVO CASTILLA VERGEL – SECRETARIO DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA